



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00047-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar y corregir el acápite de hechos, puntualmente el numeral séptimo, discriminando que conceptos de adeudan por cuotas dejadas de cancelar y cual es el valor del capital acelerado conforme a la literalidad del título valor base de ejecución.
- (II) Aclarar y corregir el acápite de pretensiones, referente a los numerales 1 y 2, ya que en la primera se habla de capital vencido, pero no se manifiesta si ello es en virtud de cuotas dejadas de pagar y de que fechas, y en el segundo se menciona saldo de capital acelerado, sin separarse a partir de que cuota es que se causó el mismo.
- (III) De acuerdo al numeral precedente, aclárese fechas a partir de cuando se procuran los intereses moratorios.
- (IV) Indique bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentra el título valor base de esta acción y custodia del mismo a partir de la fecha de su presentación, y si ha sido objeto de cobro en otra sede judicial, en donde se haya terminado, en caso afirmativo por que concepto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 038 del 04 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848a3f6b9efef1fa7c4b028da93567aed39365cd050360cc9853fbfc4dd999d1**

Documento generado en 01/03/2024 09:14:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>